

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA REGENERACIÓN DEL BORDE LITORAL EN A POBRA DO CARAMIÑAL (A CORUÑA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO MEDIANTE LICITACION ELECTRÓNICA**

**REF.: TSA0071258**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de tratamiento de los residuos de construcción y demolición procedentes de la demolición de tres naves en la playa de O Areal en A Pobra do Caramiñal (A Coruña) dentro del encargo de REGENERACIÓN DEL BORDE LITORAL EN LA PLAYA DO AREAL, T.M. A POBRA DO CARAMIÑAL (A CORUÑA) ordenado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 60.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado** (Art. 159.6 LCSP modificado por Ley 11/2020).

**Justificación de la no división en lotes:**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios habituales para la gestión de los residuos que comprende este expediente, según el siguiente desglose:

El impuesto aplicable es el 10 % de I.V.A.

<b>Costes tratamiento en Planta</b>	<b>Tm</b>	<b>€/Tm</b>	<b>Total</b>
Coste tratamiento en planta de LER 170101 (sin armaduras)	100	15,00	1.500,00
Coste tratamiento en planta de LER 170101 (con armaduras)	400	16,00	6.400,00
Coste tratamiento en planta de LER 170107	2000	14,00	28.000,00
Coste tratamiento en planta de LER 170904	600	20,00	12.000,00
			47.900,00
	10%	I.V.A.	4.790,00
		TOTAL P.B.L.	52.690,00

### **Insuficiencia de medios**

Para realizar este servicio TRAGSA carece de instalaciones autorizadas para el tratamiento de estos residuos.

### **Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

Por tratarse de un contrato tramitado conforme al Artículo 159.6 de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable, respecto a la constitución de la empresa, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en prohibición de contratar.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato; Inscripción en el correspondiente Registro de Productores y Gestores de Residuos, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y la Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia, como Gestor Autorizado para el tratamiento de los residuos con los códigos LER relacionados.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

**Coste-eficacia:** (100%): Se otorgarán **100 puntos** a la oferta que tenga un valor de "N" más reducido; el resto de las ofertas se valorarán según la fórmula:

$$X = 100 * \left[ 2 - \frac{N}{A} \right]$$

Siendo,

- I. X = puntuación obtenida por cada licitador según este criterio, con un mínimo de cero puntos.
  - II. N = [importe de la oferta a valorar + toneladas del lote x 0,110 x D]
  - III. A = menor valor de "N" obtenido entre todas las ofertas presentadas.
- D = distancia desde las instalaciones del Gestor a la obra, en Km, calculada con un decimal mediante la aplicación Google Earth por la ruta más corta tomando carreteras autorizadas,

aptas y accesibles para vehículos articulados de 40 Tm de MMA y con rampas inferiores al 8%.  
Medida desde la localización del punto de descarga de los residuos en las instalaciones del adjudicatario, hasta el punto del centro geográfico de la obra definido a continuación en coordenadas UTM (ETRS 89, huso 29) E 505.411 ; N 4.716.262

Este criterio de adjudicación atiende a la mejor relación coste-eficacia pues engloba el coste del tratamiento de los residuos en las instalaciones del adjudicatario (oferta económica) y el coste de su transporte desde la obra con los camiones de TRAGSA.

**Justificación de la no solicitud de garantía provisional:**

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

**Justificación de la no solicitud de garantía definitiva:**

No procede (Art. 159.6.f LCSP)

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: Se establece como condición especial, de carácter social, en relación con la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud para prevenir la siniestralidad laboral durante la circulación, descarga y pesaje de los camiones de transporte dentro de las instalaciones del adjudicatario.

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia